

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

978. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A LA REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS DE LA CIUDAD.

DILIGENCIA:

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria del 03 de octubre de 2018 acordó aprobar la siguiente propuesta:

PUNTO CUARTO.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD.- La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Fomento y Medio Ambiente, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Examinada la solicitud formulada por la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla que con fecha 13 de julio de 2018 tuvo entrada en el Registro General con numero de anotación 2018069860, en la que insta se modifique la actual tarifa de precios para los servicios de Auto-Taxi , aprobada por el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión de 17 de agosto de 2012, publicada en el BOME de 24 de agosto de 2012, proponiendo unas nuevas tarifas al alza.

Vistos los informes de la Dirección General de Gestión Económico-Administrativa y de la Secretaria Técnica.

Evacuados los tramites de audiencia a las asociaciones representativas del sector,

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE:

Al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Fomento y Medio Ambiente, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la revisión de las tarifas de Taxis, toda vez que las actuales fueron fijadas por acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 17 de agosto de 2012, habiéndose incrementado el Índice de Precios al Consumo en un 4,8 % desde ese momento hasta la fecha, alterándose en consecuencia el equilibrio económico de la actividad, según se desprende del conjunto de variables que se deducen del expediente.

Segundo: Fijar las tarifas correspondientes al servicio de Auto-Taxis en la Ciudad Autónoma de Melilla en las siguientes cuantías:

Concepto tarifario	Precio Actualizado
Mínimo laborables	3,40 €
Mínimo sábado, domingo y feria	4,40 €
Mínimo nocturno (de 22:00 a 7:00)	4,40 €
Servicio Mínimo del Puerto	4,40 €
Servicio Mínimo del Aeropuerto	5,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o	
Viceversa , sábado , domingo y festivo de 7:00 a 22:00	7,00 €
Puerto-Aeropuerto a frontera de Beni-Enzar o	
Viceversa , sábado, domingo y festivo de 22:00 a 7:00	8,00 €

Bajada de bandera o inicio	1,40 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de parada	19,00 €

Suplementos	
Suplemento de Aeropuerto	1,60 €
Suplemento Puerto	1,20 €
Suplemento sábado, domingo y festivo o feria	1,00 €
Suplemento de nocturnidad de 22:00 a 7:00 h	1,00 €
Suplemento de bultos o maletas	0,40 €

- a) La tarifa de servicios mínimos se aplicará cuando el conjunto de todas las tarifas y suplementos no llegue a la cantidad marcada como servicio mínimo.
- b) El suplemento de nocturnidad es compatible con todos los demás de la tarifa de precios.

Tercero: Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de su publicación.

Aprobado por mayoría con 24 votos a favor:

PP: votos a favor: 12

CPM: votos a favor: 7

PSOE: votos a favor: 2

C's: votos a favor: 2

GRUPO MIXTO: votos favor: 1

Melilla, 3 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana P.A.
María del Carmen Barranquero Aguilar